



Oficio No. 416/DGP/PA/2023/3873

*Fecha
Tu atención
urgente
6/Dic/23*

Ciudad de México a 4 de diciembre de 2023



Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas del Consejo Nacional de
Humanidades Ciencias y Tecnologías.

Presente.

Hago referencia al Oficio No. H0000/2322-O/2023, mediante el cual el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) envía proyecto de Reglas de Operación del programa denominado "Reglas de Operación del Programa Presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores" para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH), a fin de solicitar autorización presupuestaria.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 24 apartados A, fracción I y B fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo establecido por los artículos 1, 45 y 77 de la LFPyRH; 1, 8A, 179 y 181 del RLFPyRH; 28, 29 y 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF 2024), me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario de referencia.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la LFPyRH y 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa del CONAHCYT de que el Programa a revisión no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de las mismas, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

7



.../





-2-

Por otra parte, el CONAHCYT deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del PEF 2024, en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Por último, anexo al presente se remite en CD la versión impresa, revisada, autorizada y rubricada de las disposiciones generales de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores, para el ejercicio fiscal 2024, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Omar A. N. Tovar Ornelas